

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 78/1990

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de agosto de mil novecientos noventa**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que razones de índole personal impiden la puesta en funciones de las postulantes Sandra E. CAMBA, Silvia M. BARBERIS y Daniela I. GALVÁN, quienes oportunamente concursaran para el ingreso a este Poder Judicial.

II.- Que tal circunstancia trae aparejado una redistribución de recursos humanos.
Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) MODIFICAR los términos del punto 3º de la Acordada N° 67/90 de fecha 6-7-90 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, dejado sin efecto el nombramiento de las siguientes personas:

- CAMBA Sandra Elizabeth
- BARBERIS Silvia Mónica
- GALVÁN Daniela Isabel

2º) DISTRIBUIR los postulantes designados de la siguiente forma:

- Cámara Criminal I: 1
- Cámara Criminal II: 1
- Juzgado Penal N° 2: 2
- Juzgado Penal N° 4: 1
- Juzgado Penal N° 6: 1
- Cuerpo Médico Forense: 1
- Defensorías: 3

Cámara del Trabajo: 1, dejando constancia que dicha persona desempeñará tareas transitoriamente en la Cámara Civil, hasta tanto transcurra el tiempo en que las empleadas de dicho organismo Sras. Mirta DEMOLITSAS y Cecilia THAMES ALDERETE hagan uso de su licencia por maternidad.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

FLORES – Presidente Subrogante STJ – LEIVA – Juez STJ – IGLESIA HUNT – Juez STJ.

LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.